GESTIÓN
CONSULTORES
E INTERVENTORES S.A.S

Riohacha, 22 de junio del 2026.

Ingeniera
SIRLE DIAZ MEJIA
Secretaria de obras y vías públicas
Departamento de la Guajira

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA N.ºCO1.PCCNTR.8413760 DE 2025
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.CO1.PCCNTR.8437874 DE 2025

Asunto: Solicitud de suspensión temporal de los contratos de obra e interventoría.

Cordial saludo,

En calidad de Interventoría del Contrato de Obra Pública No. CO1.PCCNTR.8413760 de 2025, cuyo objeto corresponde al "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", nos permitimos poner en conocimiento de la Supervisión la solicitud de suspensión temporal presentada por el contratista CONSORCIO MALEIWA, fundamentada en la imposibilidad actual de contar con el suministro oportuno de materiales pétreos triturados requeridos para la ejecución de actividades esenciales del proyecto.

La solicitud elevada por el contratista se sustenta en las dificultades presentadas por el proveedor encargado del suministro de los materiales pétreos requeridos para la ejecución de las actividades constructivas, situación que ha generado desabastecimiento de dichos insumos y ha afectado directamente la programación y continuidad normal de los frentes de obra.

Una vez revisada la documentación aportada por el contratista, así como las condiciones actuales de ejecución del proyecto, esta Interventoría evidenció que la falta de disponibilidad de materiales pétreos triturados constituye una situación que afecta de manera directa el desarrollo de actividades críticas contempladas dentro de la programación de obra, limitando significativamente la continuidad de los trabajos y comprometiendo los rendimientos previstos para la ejecución contractual.

Asimismo, se verificó que la ausencia de estos materiales impide el avance normal de actividades constructivas sucesivas y complementarias que dependen de manera directa de su disponibilidad, circunstancia que podría generar consumos improductivos del plazo contractual, afectaciones a la programación vigente, disminución de la productividad y dificultades para garantizar la ejecución eficiente y técnicamente adecuada de las actividades pendientes.

Adicionalmente, esta Interventoría considera pertinente advertir que el plazo contractual actualmente vigente del Contrato de Obra Pública No. CO1.PCCNTR.8413760 de 2025 vence el día (13) de julio de 2026. En consecuencia, de mantenerse las circunstancias que han motivado la presente solicitud y continuar transcurriendo el plazo contractual sin que existan las condiciones mínimas requeridas para la ejecución efectiva de las actividades programadas, podría configurarse un escenario de riesgo para el cumplimiento oportuno del objeto contractual, situación que esta Interventoría ha venido monitoreando y sobre la cual ha ejercido el correspondiente seguimiento técnico, administrativo y contractual.

Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría emite concepto técnico favorable respecto de la solicitud de suspensión presentada por el contratista, al considerar que las circunstancias expuestas afectan de manera directa la normal ejecución de las actividades contractuales y constituyen una situación que justifica la adopción de medidas orientadas a salvaguardar el adecuado cumplimiento del objeto contratado.

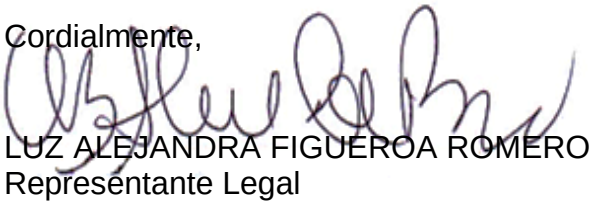
En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la Supervisión adelantar las gestiones y trámites correspondientes ante la Entidad Contratante para la suscripción del Acta de Suspensión Temporal del Contrato de Obra Pública No. CO1.PCCNTR.8413760 de 2025 y del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8437874 de 2025, por el término que se determine procedente, hasta tanto se superen las circunstancias que dieron origen a la presente solicitud y se restablezcan las condiciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para la reanudación normal, continua y segura de las actividades contractuales, evitando con ello el consumo improductivo del plazo contractual y los riesgos asociados a un eventual incumplimiento de los compromisos adquiridos.

Finalmente, esta Interventoría continuará realizando seguimiento permanente a las condiciones que dieron origen a la presente solicitud y emitirá los conceptos técnicos correspondientes una vez se evidencie la superación de las mismas y la viabilidad de reiniciar las actividades contractuales.

GESTIÓN
CONSULTORES
E INTERVENTORES S.A.S

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO
Representante Legal
GESTION CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

Cc Consorcio MALEIWA
Anexos: Oficio de solicitud de suspensión contrato de obra